

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	: ANA LORENA GALLEGUO ZULUAGA
Demandado	: EFRAIN TABA SERNA
Radicación	: 631904089002 2020-00056-00
Sustanciación	: 0358

Se dirige al despacho el apoderado del demandado, solicitando requerir al perito topógrafo la póliza actualizada para su labor, e insiste en el que peritaje no es acorde con la realidad.

Con relación a la exigencia de póliza, se le recuerda al quejoso que no existe lista de auxiliares de la justicia para peritos topógrafos; y esta exigencia aplica a secuestres. Ante la calidad de trabajo presentada por el perito designado por el despacho, no es viable exigir póliza alguna.

Respecto a su insistente descontento con el informe presentado por el perito, se le recuerda que esta funcionaria es quien tiene la misión de valorar las pruebas en conjunto, en terreno, con la práctica de inspección judicial y con la asesoría del perito experto, adoptar la decisión que en derecho corresponda, con relación a los linderos de los predios.

Se le advierte al abogado inconforme que no se le permitirán más argumentaciones y dilaciones injustificadas, desconociendo que este despacho tiene a su cargo numerosos procesos penales (garantías y conocimiento), familia, civiles, acciones constitucionales, pruebas anticipadas y despachos comisorios de jueces de la república. Por lo tanto, debe atenerse a las decisiones adoptadas, traslados y, a la práctica de pruebas en terreno.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

25 DE OCTUBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf48619ee977160380f4b6e0caef993728f7d1c943459c3c236a259d72cd0d0c**

Documento generado en 24/10/2023 02:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>